



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5947

DECRETO N° **1384/** 2020

ARICA, 7 de Febrero de 2020.-

EXENIO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de GONZALEZ CASTRO VILMA YANET.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5947				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTOS CONFITES, BEBIDAS, HELADOS FRUTAS VERDURAS PAN CECINAS PROD. LACTEOS ART. DE ASEO LIBRE ASEO COMIDA PARA MASCOTA EMPANADAS CARBON FOTOCOPIA IMPRESIONES				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PASAJE DOS 3669				
Nombre del Contribuyente	GONZALEZ CASTRO VILMA YANET				
Rut	9290486-5				
Dirección Particular	PASAJE DOS 3669 VILLA ENSUEÑO				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	03/02/2020	Otorgación N°	8-5947	Fecha	06/02/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR DE/ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/CDR/MCP/JCHCH/srr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL